



## DECRETO

Nº 3873

Lanús, 03 OCT 2019

### VISTO:

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 0043/19, el Decreto N° 1885/19 y el expediente D-4060-931/18; y,

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0043/19 se adjudicó la obra “REFACCION SANITARIA Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S N° 2 – LANUS ESTE”, a ejecutarse en la Avda. 9 de Julio N° 1788, esquina Gaebeler Lanús Este, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L., por un monto de Pesos CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$5.500.000,00) con un plazo de ejecución de noventa (90) días corridos, tramitado por expediente D- 4060-931/18.-

Que por Decreto N° 1885/19 se convalido la ampliación en veinticinco (25) días corridos del plazo de ejecución de la obra, dado que se ha detectado la necesidad de ejecutar tareas que resultan indispensables para el correcto funcionamiento de las instalaciones, como el desmonte y colocación de nuevas aberturas, visto que dichas tareas no se pueden realizar en el horario escolar.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Arquitectura e Infraestructura con fecha 18 de septiembre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 33° del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares Obras Publicas-

Que con fecha 16 de septiembre de 2019, se suscribió el Acta de Recepción Provisoria de la Obra.-

Que como consecuencia corresponde proceder a la devolución de todas las Garantías constituidas por la contratista, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Convalidase la Aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra: “REFACCION SANITARIA Y REPARACIONES VARIAS EN E.E.S N° 2 – LANUS ESTE”, a ejecutarse en la Avda. 9 de Julio N° 1788, esquina Gaebeler Lanús Este, a la Empresa INDUSTRIAS MAS S.R.L labrada con fecha 16 de septiembre de 2019 por disposición del expediente D-4060-931/18.-

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares Obras Publicas.-

**ARTÍCULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF  
GLO

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O.GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS